

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de Enero de 1944

AÑO IX NUM. 24

Núm. 297

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de Enero de 1944, por la que se establece una prima especial de 0'25 pesetas por kilogramo para el algodón recolectado en zonas de secano en la campaña 1943, y precio para el algodón bruto en la de 1944.

Ilmo. Sr.: Establecidos con anterioridad, por la Orden de este Ministerio de 19 de Julio último, los precios del algodón bruto para la actual campaña se han producido durante la misma condiciones climatológicas tan desfavorables que los resultados de la cosecha han sufrido un descenso, sobre los cálculos previstos, en proporción notable.

Y siendo conveniente al interés nacional continuar la labor de fomento de esta textil, con el fin de poder mantener el ritmo ascendente de producción logrado hasta el momento, parece aconsejable remediar, en lo posible, la aludida baja de producción con una compensación en el precio fijado, de cuantía limitada, y modificar a su vez, el régimen de primas que la mencionada Orden establecía, al objeto de adaptarlo a las realidades de la actual situación.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que se ha iniciado el periodo de contratación para la próxima campaña de 1944, procede señalar también el precio del algodón bruto que ha de regir durante la misma, con observancia de lo dispuesto en la Legislación vigente, en relación con los precios del garbanzo y maíz. En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se establece una prima especial de 0'25 pesetas por kilogramo, aplicable por defecto de cosecha, a todo el algodón recogido en zonas de secano durante la campaña de 1943.

Artículo 2.º Queda autorizada la Presidencia del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras textiles para modificar el régimen de primas establecidos por la Orden Ministerial de 19 de Julio último, con aplicación a la cosecha de 1943.

Artículo 3.º Los precios del kilogramo de algodón bruto tipo, americano, para la campaña de 1944, serán los siguientes: 4'35 pesetas el de primera clase; 3'75 pesetas el de segundo; y 3'20 pesetas el de tercera clase, continuando en la misma forma que hasta el presente su supeditación y dependencia con relación a los de garbanzo y maíz.

Se autoriza asimismo a la Presidencia del Instituto para fijar en el momento oportuno y teniendo en cuenta el resultado de la cosecha, el régimen y cuantía de las primas de sobre producción.

Artículo 4.º Los precios del kilogramo de algodón bruto de tipo egipcio, clase Giza 7 y similares, para la campaña de 1944, serán; 7'70

pesetas el de primera clase; 6'50 pesetas el de segunda; 5,00 pesetas el de tercera clase.

Artículo 5.º Los precios de kilogramo de semilla de algodón para siembra de la campaña de 1944, sin envase y sobre vagón será: una peseta la de tipo americano y 1'50 pesetas la de tipo egipcio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 21 de Enero de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 296

Con esta fecha he concedido autorización al vecino de Priego de Córdoba don Alfonso Morales Aguilera, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca denominada «Padres del Carmen y Sierra Tiñosa», del término municipal de Priego, con objeto de exterminar los animales dañinos que en ella existen.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo prevenido en la vigente Ley de Caza.

Córdoba 25 de Enero de 1944.—El Gobernador Civil, José Macián Pérez.

Consumos de Lujo

Núm. 287

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de cafés, bares, confiterías, y Establecimientos análogos, afectados por el epígrafe diez y ocho de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 14 de Febrero del corriente año a las diez y seis horas, concurran al local de Delegación Sindical Comarcal al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concerto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concerto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 24 de Enero de 1944.—Los Síndicos, Rafael Nieto y Antonio Alcaraz.—V.º B.º El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 288

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de Representaciones Cinematográficas afectados por el epígrafe 22 de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 14 de Febrero a las diez y seis horas, concurran al local de Delegación Sindical Comarcal al objeto de celebrar reunión para la constitución definitiva del gremio y concierto con la Excm. Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la constitución provisional del gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 24 de Enero de 1944.—Los Síndicos, Carmen Guzmán; Antonio Sánchez de la Chica, P. P. Bernardino Alcázar.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 302

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de vinos y cafés, afectados por el epígrafe diez y ocho de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día seis del mes de Febrero a las quince horas, concurran al local de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Duque de Alba, 3) al objeto de celebrar reunión para la constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provinciales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 22 de Enero de 1944. Los Síndicos, Angel Carrillo y Manuel Vioque.—Visto bueno: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 303

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos afectados por el epígrafe diez y

ocho, de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día quince de Febrero próximo a las diez y seis horas, concurran al local del Ayuntamiento, al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provinciales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 26 de Enero de 1944.—Los Síndicos, Pedro Cano y Roque Díaz.—Visto bueno: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 304

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos afectados por el epígrafe diez y ocho, de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día ocho del corriente, a las diez y seis horas, concurran al local de C. N. S. al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provinciales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez a 24 de Enero de 1944.—Los Síndicos, José Serrano y Pedro Marín.—Visto bueno: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Córdoba

Núm. 256

MAESTROS

REINGRESADOS

Don Alfredo Gil Muñoz, Unitaria, El Hoyo.

Don Domingo García Santos, Unitaria, Puerto Alegre.

OFICIALES MAESTROS

Don Felipe Gómez Ortega, Unitaria número 11, Córdoba.

Don Juan Osado y Osado, Unitaria número 4, Córdoba.

Don José Jiménez Humanes, Unitaria número 4, Puente Genil.

Don Rafael Fabro Carreño, Sección 2.ª Gda. Peñarroya.

PLAN PROFESIONAL

Don Bartolomé Paredes Pacheco, Mixta, Villalón.

OPOSITORES, 1941

Don José Sánchez Garrido, Unitaria número 7, Lucena.

Don José Jaén Rubio, Sección 3.ª Gda. Montilla.

Don Francisco Gracia Trenas, Unitaria número 4, Peñarroya.

Don Alvaro García Morilla, Sección 3.ª Gda. Peñarroya.

Don Juan J. Gómez Ramírez, Sección 3.ª San José, Montilla.

Don Antonio Cánovas Cañas, Sección 2.ª Gda. Posadas.

Don José Cabello Cañete, Unitaria número 3, Rute.

Don Luis de la Cruz Gómez, Unitaria número 10 Peñarroya.

Don Manuel Carretero García, Unitaria número 3, Baena.

Don José Herrera de la Torre, Sección 3.ª Gda. Villa del Río.

Don Rafael Barbudo Torres, 4.º departamento, La Carlota.

Don Fermín Laguna Villatoro, Unitaria, número 2, Cañete.

Don Manuel Jiménez Navarro, Unitaria número 4, Castro del Río.

Don Justo Pastor Conde García, Unitaria número 3, Pozoblanco.

Don Juan Morales Rojas, Auxiliaria número 3, Bujalance.

Don Francisco Fernández Cano, Unitaria número 2, Hinojosa del Duque.

Don Manuel Matas Alberite, Sección 1.ª Gda. Fuente Obejuna.

Don Santiago A. de Tena Moreno, Unitaria, Cuenca (F. Obejuna).

Don Juan Gallardo Romero, Sección 2.ª Pemán, Puente Genil.

Don Juan Martínez Ruiz Unitaria, Valsequillo.

Don José Moreno Urbano, Unitaria número 3, Nueva Carteya.

Don Ignacio Ruiz Delgado, Unitaria número 2, Castro del Río.

Don Manuel Luque Velasco, Sección 2.ª Gda., Baena.

Don Antonio Alijo Palma, Unitaria número 3, Santaella.

Don Rafael Villuendas García, Mixta, Sta. M.ª Trassiera.

Don Miguel García Muñoz, Unitaria número 2, Alcaracejos.

Don Ernesto Camacho Silva, Unitaria, Venta del Charco.

Don Francisco Díaz Roldán, Unitaria número 3, La Rambla.

Don Juan Cañete Pérez, Unitaria, número 6, Castro del Río.

Don Félix Sánchez Tirado, Auxiliaría, Iznajar.

SANCIONADOS

Don Florentino García de la Morena, Unitaria número 8, Castro del Río.

Don Jesús Martínez Hidalgo, Unitaria número 4, Doña Mencía.

Don Antonio Cañero Ureña, Mixta, La Ventilla.

Don Manuel Sánchez García, Unitaria, Navalcuervo.

MAESTRAS

REINGRESADAS

Doña Ana Garrido Gómez, Unitaria 17, Córdoba.

Doña María de las Mercedes Molina, Unitaria número 10, Lucena.

Doña Teresa Varo Arellano, Sección Gda., Villa del Río.

Doña Teresa Porras Aguilera, Unitaria, Jauja.

Doña Rafaela Martínez Moreno, Unitaria, Los Panches.

PLAN PROFESIONAL

Doña Edelmira Boguero Almeida, Sección 3.ª, J. M. Pemán, Puente Genil.

Doña Milagros Fernández Vázquez, Unitaria número 13, Peñarroya.

Doña Dolores Molero Escribano, Unitaria número 6, Pozoblanco.

Doña María Josefa Montero Escribano, Unitaria número 5, Fernán-Núñez.

OPOSITORAS DE 1941

Doña Juliana Díez Hernández, Sección 3.ª Gda., Villa del Río.

Doña Rosa María Santiago Velasco, Unitaria número 1, Priego.

Doña Soledad Colinet Vega, Sección 4.ª, Ntra. Sra. Aurora, Montilla.

Doña Elisa Pineda Sánchez, Unitaria núm. 3, Cañete de las Torres.

Doña Rosario Cabrera Ferrero, Sección 2.ª Gda. Ntra. Sra. Aurora, Montilla.

Doña Amelia Chamorro Pozo, Unitaria número 2, Hinojosa del Duque.

Doña Francisca Alonso Cano, Unitaria número 2, El Carpio.

Doña Guillermina de la Obra Bieles, Unitaria número 2, Lúque.

Doña Asunción García Serrano, Sección 5.ª Gda., Villa del Río.

Doña Antonia Jiménez Roldán, 2.ª párvulos, Bélméz.

Doña Carmen Sánchez Ortiz, Unitaria número 2, Fuente Obejuna.

Doña Jesús María Tena Antón, Unitaria número 2, La Carlota.

Doña Josefa Rico Márquez, Unitaria número 2, Peñarroya.

Doña Francisca Ruiz García, Unitaria número 2, El Viso.

Doña Feliciano Arévalo Ribera, Unitaria número 3, Villanueva de Córdoba.

Doña Carmen Escribano Guillén, Unitaria número 2, Lucena.

Doña Regina García Muñoz, Unitaria número 1, Pedroche.

Doña Carmen Espejo Carmona, Unitaria número 1, Bujalance.

Doña María Luz García Seco, Unitaria número 7, Cabra.

Doña Carmen Murillo Fernández, Párvulos, Montemayor.

Doña Francisca Moreno Romero, Unitaria, San Sebastián de los Ballesteros.

Doña Filomena Muñoz González, Unitaria, Zamoranos.

Doña Rafaela Muñoz Sánchez, Sección 2.ª Gda., Baena.

Doña Dolores Fuentes Gómez, Unitaria número 1, Cañete de las Torres.

Doña Concepción Arjona García, Unitaria, Los Moriles.

SANCIONADAS

Doña Adela Albendín Ortega, Párvulos, Villanueva.

Doña Rosario Peré Cano, Unitaria número 1, Adamuz.

Doña Amparo Ortiz Sanz, Unitaria número 1, Nueva Carteya.

Córdoba a 21 de Enero de 1944.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 187

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo tener efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión municipal Gestora acordó:

Antes de entrar en los asuntos del orden del día acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Gestor municipal don Bartolomé Laguna Jiménez y que se le traslade por oficio a los familiares de la misma.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes dando por bien realizados los que tuvieron efecto en el anterior.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Idem la factura presentada por don Alberto Castiñeira Alfonso de las recetas de beneficencia despachadas en su Farmacia durante el mes de Agosto importante 4.434'30 pesetas y asimismo la cuenta de las recetas despachadas en la Farmacia de la viuda de Caracuel durante expresado mes importante 2.489'59 pesetas.

Aprobar relación jurada que presenta Hidro Eléctricas del Genil del recargo municipal del impuesto sobre el consumo de Gas y Electricidad del 2.º trimestre del año en curso que asciende a la cantidad de 609'05 pesetas.

Declarar exento del pago del tercer trimestre del Repartimiento general de utilidades del corriente año a Miguel Sánchez Jiménez por continuar precintado el coche de su propiedad y no tener otros medios de vida.

Que el próximo día 17 será inaugurada la Farmacia municipal a cuyo acto será invitado el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o en su defecto el Secretario Provincial del Movimiento.

Dar de baja como vecino de ésta a Antonio Polo Martín por trasladar su residencia a Cabra.

Participar al meritorio de estas oficinas Zoilo Osuna García que ha solicitado se consigne cantidad en el Presupuesto para 1944 como sueldo por llevar prestando servicios desde Octubre del pasado año, que cuando se discuta el mismo se acordará lo procedente.

Dar de alta como vecino de ésta a Francisco Hierro Salido en vista de los buenos informes recibidos de la Alcaldía de Espejo.

Que las operaciones del repartimiento general de utilidades para el año 1944 den comienzo en el próximo mes de Octubre, como asimismo las de la confección del Presupuesto del

próximo ejercicio para que ambos documentos estén ultimados dentro de los plazos que fijan las vigentes disposiciones.

Imponer a cada una de Dolores Crespo Jurado, Teresa Luna y Flora Fernández la multa de cinco pesetas por escándalo en la vía pública.

Otro tanto acordó respecto a Juan López Sánchez y Rafael López Martín por las mismas causas.

También fueron aprobadas dos facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria provincial en el que hace presente la obligatoriedad de que se incluyan en el Presupuesto las cantidades que se adeuden a los Médicos de la Asistencia pública Domiciliaria.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Conceder autorización a Juan Toledano Hidalgo para verificar obras en la casa de su propiedad.

Pase a informe del Jefe del Negociado correspondiente instancia de Francisco Serrano Martínez que solicita permiso para abrir una tienda de abacería.

Abonar a la Guardia Civil el importe del arrendo del fichero político social de los habitantes de esta localidad importante 60 pesetas.

Imponer la multa de 50 pesetas a Francisco Hidalgo Laguna por la celebración de bailes sin la debida autorización; y

Otra de 25 pesetas a Miguel Rosal Rodríguez por causar desórdenes en los mismos.

Quedar enterada de que el 16 del actual se había posesionado del cargo de Matrona Titular interina de Asistencia pública domiciliaria del distrito primero doña María Sánchez Rodríguez debiendo cesar con igual fecha doña Josefa Rivera.

Quedar enterada de que en el día de ayer había tenido efecto la inauguración de la Farmacia municipal, conste en acta su satisfacción y por el próximo funcionamiento de la Clínica municipal cuestiones ambas de interés e importancia para el Ayuntamiento y vecindario en general.

Que las horas que la Farmacia permanezca abierta al público sean de nueve a una por la mañana y de cuatro a ocho de la tarde.

Que el jueves próximo se reúna la Comisión de Hacienda para dar comienzo a las operaciones referentes al repartimiento general de utilidades para 1944 y las relativas a la confección del Presupuesto del Ayuntamiento para el próximo ejercicio.

Quedar enterada de la denuncia del Sr. Miranda Cuesta del descarado intrusismo en materia de enseñanza con el consiguiente desprestigio que significa para la clase, prometiendo el Alcalde tomarla en consideración y significando la conveniencia de que los Maestros Nacionales atiendan debidamente sus clases en beneficio de la cultura de los niños que asisten a sus escuelas.

Que se le comunique por oficio al Jefe de la Farmacia municipal las horas que ha de permanecer abierta la misma al público.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de la Parte Real y Personal para la confección del repartimiento general de utilidades del año 1944.

Aprobar el anteproyecto de gastos formado por Secretaría, como asimismo el proyecto de modificaciones formado por la Comisión de Hacienda y que se exponga al público por término de ocho días por oír reclamaciones.

Aceptar en principio una propuesta de transferencia de crédito y que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Desechar la instancia de Martín Ariza Peinado que solicita ser nombrado Oficial temporero de estas Oficinas municipales y que se encargue con carácter accidental del despacho de los salvoconductos especiales con fotografía para la zona de guerra.

Conceder permiso a Francisco López Sánchez para efectuar la acometida a la cloaca general.

Elevar a 2 pesetas diarias la cantidad que debe percibir Ana Valle Luque como encargada de la limpieza de las Oficinas municipales.

Conceder quince días de permiso al Farmacéutico municipal don Antonio Espantaleón Molina.

Vista la denuncia del arrendatario de los arbitrios municipales presentada contra el Vigilante Juan Alcaide Cerrillo por no obrar con la debida diligencia en el desempeño de su cargo, se acordó apercibir al señor Alcaide Cerrillo.

Enterada de la denuncia presentada por el arrendatario de los Arbitrios municipales contra Juan Gálvez por introducir vino sin dar conocimiento en la Administración, imponer al señor Gálvez la multa de 25 pesetas y participarle que en caso de reincidencia se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Conceder 25 pesetas al señor Cura Párroco de San Antonio de Murcia para la reconstrucción del templo de aquella ciudad destruido por los rojos.

Advertir a la Guardia municipal que cumpla al pie de la letra las obligaciones propias de su cometido por constar que en la actualidad no lo verifican y en caso de incumplimiento se procederá a la incoación del correspondiente expediente.

Fernán-Núñez 28 de Septiembre de 1944.—José María Carabias.

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 1943.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 15 de Enero de 1944.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, José María Fernández Marín.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 286

Don José María Luque Cuenda, Juez de primera Instancia de esta villa de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Rivera Delgado, en nombre y representación de don Amador Morales García, contra don Fernando Alfonso Anselmo, sobre cobro de quince mil doscientas diez pesetas de principal, intereses, costas y gastos, en los cuales he acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública y primera subasta por el tipo determinado en la escritura de constitución de hipoteca la siguiente finca propiedad del demandado:

Casa situada en Peñarroya, hoy Peñarroya-Pueblonuevo, en calle sin nombre, hoy calle Victoria Kent número veinticinco, con una extensión superficial de quinientos once metros cuadrados, linda por su derecha entrando con la casa número veintitrés, propiedad del señor Morales García, descrita anteriormente bajo la letra A; izquierda con la casa que se describirá a continuación, propia también del exponente señor Morales García y con herederos de Felipe Gómez, y espalda con resto del solar sobre el que se ha edificado esta casa; se compone de dos plantas, con tres cuerpos, varias habitaciones y corral.

Valorada con inclusión del solar que ocupa en quince mil pesetas.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas suma pactada en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a la referida cantidad.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria en su regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ningunos otros.

Cuarta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fuente Obejuna a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José María Luque.—El Secretario judicial, José Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

NUMERO 212

Mes de Enero de 1944

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz									
2	Aguilar									
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla									
5	Almodóvar del Río	3			3	210			210	
6	Añora	12			12	1.395			1.395	
7	Baena	4			4	285			285	
8	Belalcázar	1			1	105			105	
9	Belmez									
10	Benamejí									
11	Blázquez (Los)	12			12	1.350			1.350	
12	Bujalance	1			1	105			105	
13	Cabra	4			4	345			345	
14	Cañete de las Torres	4			4	405			405	
15	Carcabuey									
16	Cardeña	1			1	75			75	
17	Carlota (La)	5			5	405			405	
18	Carpio (El)	2			2	255			255	
19	Castro del Río									
20	Conquista	31			31	3.450			3.450	
21	CORDOBA									
22	Doña Mencía	3			3	270			270	
23	Dos Torres									
24	Encinas Reales									
25	Espejo									
26	Espiel	1			1	120			120	
27	Fernán-Núñez									
28	Fuente la Lancha	1			1	90			90	
29	Fuente Obejuna	1			1	60			60	
30	Fuente Palmera									
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcazar									
34	Guijo (El)	4			4	450			450	
35	Hinojosa del Duque									
36	Hornachuelos									
37	Iznájar	5			5	525			525	
38	Lucena	3			3	285			285	
39	Luque									
40	Montalbán	2			2	135			135	
41	Montemayor	2			2	210			210	
42	Montilla									
43	Montoro									
44	Monturque									
45	Moriles (Los)	1			1	90			90	
46	Nueva Carteya									
47	Obejo									
48	Palenciana	4			4	375			375	
49	Palma del Río	1			1	105			105	
50	Pedro Abad	1			1	90			90	
51	Pedroche	10			10	1.140			1.140	
52	Peñarroya-Pueblonuevo	1			1	60			60	
53	Posadas	5			5	570			570	
54	Pozoblanco	6			6	825			825	
55	Priego	1			1	120			120	
56	Puente Genil									
57	Rambla (La)									
58	Rute									
59	San Sebastián de los Ballesteros									
60	Santaella	1			1	180			180	
61	Santa Eufemia									
62	Torrecaño	3			3	240			240	
63	Valenzuela									
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)	4			4	495			495	
66	Villa del Río									
67	Villafranca	6			6	585			585	
68	Villanueva de Córdoba	1			1	60			60	
69	Villaviciosa	1			1	90			90	
70	Nueva Carteya (Octubre)	1			1	90			90	
71	Nueva Carteya (Noviembre)	1			1	90			90	
72	Nueva Carteya (Diciembre)	1			1	75			75	
73	Pedro Abad (Julio)	1			1	105			105	
74	Pedro Abad (Septiembre)	1			1	105			105	
75	Pedro Abad (Octubre)	1			1	105			105	
76	Pedro Abad (Noviembre)									
TOTALES		154			154	16.125			16.125	

Don José María Escribano Codina, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, José María Escribano Codina.

Córdoba 19 de Enero de 1944.—El Secretario, Melchor Osuna. — V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Orti.